



San Ignacio, 28 de Octubre del 2022.

OFICIO MULTIPLE N°/SS – 2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D.

Señores(a)

Directores y Docentes de las II.EE. del ámbito de la Ugel-San Ignacio

PRESENTE

**ASUNTO :-PRECISIONES SOBRE PLAZO DEL TRAMITE PARA
PRESENTACION DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER-
PERSONAL DOCENTE NOMBRADO.**

**-PRECISIONES SOBRE PLAZO DEL TRAMITE PARA
PRESENTACION LICENCIAS POR MATERNIDAD EN
DOCENTES CONTRATADO Y NOMBRADO.**

REF : RVN°123-2021-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresar mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia, se les **comunica las siguientes precisiones**, conforme detalle siguiente:



SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA LICENCIA SIN GOCE HABER, SOLO DIRIGIDO AL PERSONAL NOMBRADO-----

1.- **El(a) profesor(a) deberá presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una antelación mínima de quince días hábiles antes del inicio de la misma** y debe contar con la autorización expresa del jefe inmediato, para lo cual se tiene en cuenta la razón del servicio. Numeral 5.19.3 de la **RVN°123-2021-MINEDU**.

2.-La licencias sin goce de haber, solo está dirigido al personal nombrado, excluyéndose el personal contratado.



SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO-----

3.-Numeral 5.7.4 de la RVN°123-2021-MINEDU, establece que la profesora debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual a su jefe inmediato con una anticipación de **quince(15) días calendarios antes del inicio de la licencia** y debe contener el CITT por maternidad expedido por Essalud, o el CM en el que conste la fecha probable del parto, este último validado por Essalud.

4.-El trámite de licencia por maternidad, está dirigido al personal nombrado y contratado.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;

